

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

**11427**

*Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares sobre la solicitud de la modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada de la fábrica de bloques cerámicos y similares de Ladrillerías Mallorquinas SA, consistente en el desmantelamiento de una planta de almacenamiento y gasificación de gas natural licuado (M15/2017)*

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 1/2016, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se publica el Acuerdo del Pleno de la CMAIB, en sesión de 27 de septiembre de 2018,

#### CONSIDERANDO

1. Que Ladrillerías Mallorquinas SA ha solicitado una modificación no sustancial de la Autorización Ambiental Integrada de la fábrica de bloques cerámicos y similares (IPPC 01/2006) consistente en el desmantelamiento de una planta de almacenamiento y gasificación de gas natural licuado (GNL).
2. Que la documentación aportada justifica que se trata de una modificación no sustancial, en cumplimiento del art. 10 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre.
3. Que los informes emitidos por los diferentes organismos son favorables y dan cobertura a la propuesta.

#### ACUERDA

Otorgar la modificación no sustancial de la Autorización Ambiental Integrada de la fábrica de bloques cerámicos y similares de Ladrillerías Mallorquinas S.A. (IPPC 01/2006), consistente en el desmantelamiento de una planta de almacenamiento y gasificación de gas natural licuado.

La ejecución de la obra se hará según las condiciones indicadas en el proyecto técnico de desmantelamiento que acompaña la solicitud y con sujeción a las siguientes condiciones:

1. Se ha de actualizar el Plan de autoprotección adecuándolo a su nueva situación actual y se registrará en la Dirección General de Emergencias e Interior.
2. Se modifica el condicionante 5. Consumos donde se sustituye el GNL por Gas Natural en la tabla, así como su consumo anual:

"5. Consumos

Se estima que los consumos de materias primas, auxiliares y materias de adición previstos en el proyecto serán los siguientes:

Materia prima	Consumo anual
Arcillas	360.000 t
Agua	147.532 t
Poliestireno	20 t
Maderas (palets)	300 t
Plásticos	250 t
Ácido clorhídrico	150 t
Cáscara de almendra	300 t
Gas natural	20.000.000 Nm <sup>3</sup>





Materia prima	Consumo anual
Fueloil	800 t
Gasoil B	1.500.000 l
Butano	4 t
Styroporo	3 t
Fibra cerámica	8 t
Acetileno	60 kg
Oxígeno	130 kg
Nitrógeno	260 t
Potencia eléctrica	5.200 kW
Potencia térmica de cogeneración	7.000

“

3. Se modifica el condicionante 8.2 donde se identifican las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera para introducir una aclaración sobre el foco FC-11:

"8.2. Identificación de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera

La instalación en conjunto está clasificada como Actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera del grupo A, código 03 03 19 01 "Producción de ladrillos, tejas u otros materiales de construcción no especificados en otros epígrafes con capacidad de producción => 75t / día ", según el anexo del Real decreto 100/2011.

En la tabla siguiente se indican las actividades existentes y su clasificación:

Núm. foco	Descripción actividad	Código APCA	Grupo APCA	Observaciones
FC1	Horno túnel línea A Producción de ladrillos, tejas u otros materiales de construcción asimilables no especificados en otros epígrafes con capacidad de producción $\geq 75t/día$	03 03 19 01	A	7 quemadores
FC2	Horno Hoffman línea B Producción de ladrillos, tejas u otros materiales de construcción asimilables no especificados en otros epígrafes con capacidad de producción $< 75t/día$ y $\geq 25t/día$ o $\geq 10t/día$ en el caso de utilizar hornos que usen combustibles sólidos o líquidos	03 03 19 02	B	5 quemadores
FC3	Horno túnel línea C Producción de ladrillos, tejas u otros materiales de construcción asimilables no especificados en otros epígrafes con capacidad de producción $\geq 75t/día$	03 03 19 01	A	9 quemadores
FC4	Prehorno línea C Producción de ladrillos, tejas u otros materiales de construcción asimilables no especificados en otros epígrafes con independencia del tipo de combustible empleado	03 03 19 03	C	1 quemador en vena
FC5	Secador línea A Equipos de secado, granulado o similares o de aplicación de calor por contacto directo con gases de combustión, no especificados en otros epígrafes, de potencia térmica nominal $\geq 70 kWt$ y $< 2,3 MWt$	03 03 26 36	C	1 quemador
FC6	Secadores línea B (1-6) Hornos de procesos sin contacto. Otros hornos sin contacto no especificados en otros epígrafes con potencia térmica nominal $\leq$			Aire de enfriamiento del





Núm. foco	Descripción actividad	Código APCA	Grupo APCA	Observaciones
	2,3 MWt y > 70 kWt	03 02 05 10	C	horno línea B
FC7	Generadores de calor (secadores 7-9) Calderas de potencia térmica nominal <= 2,3 MWt y > 70 kWt	03 01 03 03	C	2 intercambiadores de calor
FC8	Secador línea C Equipos de secado, granulado o similares o de aplicación de calor por contacto directo con gases de combustión, no especificados en otros epígrafes, de potencia térmica nominal >= 70 kWt y < 2,3 MWt	03 03 26 36	C	6 quemadores en vena
FC-9	Cogeneración 1 Motores de combustión interna de potencia térmica nominal <=5 MWt y >= 1 MWt.	03 01 05 03	C	1 motor gas (1.973kWt)
FC-10	Cogeneración 2 Motores de combustión interna de potencia térmica nominal <=20 MWt y > 5 MWt.	03 01 05 02	B	2 motores de gas + 1 motor de gasoil (3.946 kWt + 2.188 kWt)
FC11	Calderas gas natural Calderas de potencia térmica nominal <= 2,3 MWt y > 70 kWt	03 01 03 03 Baja desde diciembre 2016	C	2 grupos de 4 calderas (total 1008 kw)
FC12	Retractilado línea C Otros equipos de combustión no especificados anteriormente de potencia térmica nominal <= 2,3 MWt y >= 100 kWt	03 01 06 03	C	línea C (1 quemador atmosférico 400 kw) GN
FC13	Retractilado línea A-B Otros equipos de combustión no especificados anteriormente de potencia térmica nominal < 100 kWt	03 01 06 04	-	Butano línea A-B
FNC1	Apilamiento en patio Almacenaje u operaciones de manipulación, mezclado, separación, clasificación, transporte o reducción de tamaño de materiales pulverulentos en la industria de .....o restos de actividades diversas no especificadas en otros epígrafes en instalaciones industriales, ... con capacidad de manipulación de estos materiales >= 1.000 t/día	04 06 17 50	B	Emissiones difusas
FNC2	Molienda Almacenaje u operaciones de manipulación, mezclado, separación, clasificación, transporte o reducción de tamaño de materiales pulverulentos en la industria de .....o restos de actividades diversas no especificadas en otros epígrafes en instalaciones industriales, ... con capacidad de manipulación de estos materiales >= 200 t/día y < 1.000 t/día	04 06 17 51	C	Emissiones difusas

4. Se modifica el condicionante 8.4.11 para indicar que las calderas están de baja:

"8.4.11. Calderas para calentar gas natural (FC-11)

Los equipos están de baja desde 31 de diciembre de 2016. "

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares, para el inicio y desarrollo de la actividad, el titular deberá presentar una declaración responsable de inicio y ejercicio de la actividad ante la consejería competente en materia de medio ambiente, acreditativa de las obras realmente ejecutadas y, si es necesario, las variaciones entre el proyecto presentado en la solicitud y lo realmente ejecutado.

La declaración responsable deberá acompañar del certificado final de obra del técnico director.





5. Antes del inicio del desmantelamiento, si procede, se deberá presentar el informe preliminar del suelo, en cumplimiento del RD 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminadoras del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados (BOE núm. 15 de 18/01/2005) "

Palma, a 8 de octubre de 2018

**El presidente de la CMAIB**

Antoni Alorda Vilarrubias

